

RESOLUCIÓN No. **0217**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE
SELECCIÓN MC-009-2026"**

EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE DEPORTE, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Estatuto General de Contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y por el Decreto Municipal número 0482 del 21 de julio de 2020, modificado por el Decreto 031 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el MUNICIPIO DE MANIZALES, en cabeza de la Secretaría de Deporte requiere contratar el objeto: **ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA COMUNA UNIVERSITARIA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR MONTO AGOTABLE.**

Que, de acuerdo con el cronograma, el cierre del proceso y el término para la presentación de propuestas cumplió el día 26 de febrero de 2026 a las 8:00 a.m.

Que es necesario designar el comité que se encargará de hacer la evaluación de las propuestas presentadas dentro del referido proceso, en virtud de lo señalado en el pliego de condiciones definitivo y en cumplimiento de lo establecido por el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

Que dentro del término estipulado se presentaron cinco (05) propuestas.

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Intégrese el comité para la evaluación de las propuestas presentadas dentro del proceso de selección abreviada **MC-009-2026**, que tiene por objeto contratar **ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA COMUNA UNIVERSITARIA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR MONTO AGOTABLE**, con las siguientes personas:

NOMBRE DE FUNCIONARIO Y/O CONTRATISTA	SECRETARÍA	REQUISITOS HABILITANTES
VANESSA GIRALDO CARDONA	JURÍDICA	CAPACIDAD JURÍDICA
TATIANA TORO JARAMILLO	JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y RESIDUAL
LINA MARIA VÁSQUEZ LÓPEZ	INFRAESTRUCTURA	CAPACIDAD TÉCNICA

PARÁGRAFO: La calificación de las propuestas deberá realizarse de manera objetiva y transparente, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones y en la ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Informe de evaluación de propuestas deberá ser publicado a través de la plataforma SECOP II, en los términos previstos en el cronograma de actividades del proceso, el cual podrá ser consultado a través del enlace:
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1015120&isFromPublicArea=True&isModal=False>



**ALCALDÍA
DE MANIZALES**
Secretaría de Deporte

RESOLUCIÓN No. **0 2 1 7**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE
SELECCIÓN MC-009-2026"**

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas como miembros del comité evaluador deberán guardar absoluta reserva y confidencialidad frente a la información, que, como colaborador del Comité Evaluador, tendrá acceso, hasta que la misma no sea de conocimiento general, una vez se publique el respectivo informe de evaluación.

ARTÍCULO CUARTO: Los miembros del Comité Evaluador deberán manifestar por escrito, de manera previa y oportuna, si existe alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, frente a los proponentes que participen en el proceso.

ARTÍCULO QUINTO: Las actuaciones surtidas en el marco del proceso podrán ser consultadas a través de la plataforma Secop II.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Manizales a los

0 2 MAR. 2026


DIEGO FERNANDO ESPINOSA BENJUMEA
Secretario de Despacho
Secretaría de Deporte

Revisó: Vanessa Giraldo Cardona – Profesional Universitaria – Secretaría Jurídica

Revisó: Jorge Éduar Ocampo Suárez - Profesional Especializado - Secretaría Jurídica